



Radicado: 08001-31-53-015-2019-00170-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO HERIBERTO TORRES ROCA contra MARGARITA VIEDMA GORIS, con memorial presentado por la parte demandante indicando el incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero (12) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho del memorial radicado por el extremo demandante donde expone el incumplimiento de la parte convocada al acuerdo conciliatorio celebrado el 18 de noviembre de 2020, de quien alega no haber cancelado los intereses pactados para los meses de enero y febrero del año en curso.

Conviene indicar, que el presente asunto se suspendió por el término de 18 meses, tiempo en que la señora Viedma Garis cancelaría la suma pretendida en la demanda. No obstante, a raíz del alegado incumplimiento resulta imperioso reanudar el proceso en aras de proferir la sentencia que en derecho corresponda, tal y como se estipuló en el numeral 6° del enunciado acuerdo.

Por lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE.

1° Reanúdese el presente proceso, de conformidad a lo esgrimido en la parte motiva.

2° Emitase por escrito la sentencia que en derecho corresponda en el presente asunto, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d994aad0b46f590e5c3d040cdbfb6fb6fca62826e8385737bc0e12e6c0ffa4e4

Documento generado en 12/02/2021 01:35:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>